



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°1682

DALCAHUE, 09 de julio de 2014.-

VISTOS El Convenio de fecha 09 de julio de 2014, El decreto de transferencia N°1681 de fecha 09 de julio de 2014. El presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria N°37 del 03 de Diciembre de 2014, la sesión ordinaria N°58 del 01 de julio de 2014 Memorándum C-59 de fecha 02 de julio de 2014 de la Secretaría Municipal, Informe social con fecha 01 de julio de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 09 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y la Señora **María Lastenia Oyarzo Naguil** cédula de identidad N° por un valor de \$

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 040401 (Asistencia Social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv



CONVENIO

En Dalcahue a 09 de julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: 5.453.703-4 y la Señora **María Lastenia Oyarzo Naguil** cédula de identidad N°14.267.060-7, con domicilio en el sector rural Puchauran, Cuesta Alta, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para costear estadía en la ciudad de Temuco, por cirugía cardiovascular y post operatorio de su hija menor de edad, señorita Yasmín Andrea Leiva Oyarzo, Rut:20.009.651-7.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para cubrir estadía por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N°1681 con fecha 09 de julio de 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

Lastenia O
MARÍA LASTENIA OYARZO NAGUIL



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE